

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C.

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 N 5-83 PISO 6
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radacion 00000380 00000008 Folios 1
Fecha 10/04/2003 08:25:28 AM
Tramite 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia 103 Salda LLOREDA JOSE ANTONIO

REF RESOLUCION No 8601
FECHA: 31/03/2003
EXPEDIENTE No 0 30380 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac : 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION' 08601

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-30380

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 520 del 27 de septiembre de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Coatex S.A S, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

31 MAR 2003

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Carrera 13, No. 27-00 Pisos 5, 7 y 11

Commutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

Doctor
JOSE ANTONIO LLOREDA
Calle 72 No. 5-83 Piso 6
Bogotá, D.C.